

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE COXCATLÁN,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Coxcatlán, Estado de San Luis Potosí.	19352

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 420/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica del Municipio de Coxcatlán, Estado de San Luis Potosí.

II. Actos impugnados.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“II. ACTOS CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA EN VÍA DE AMPLIACIÓN

6. Se amplía la demanda para reclamar la invalidez de los actos que enseguida se precisan, los cuales constituyen la ejecución material de la afectación que se combate en la demanda inicial y, por su naturaleza sucesiva, comprenden tanto las aplicaciones ya realizadas como las que se produzcan durante la tramitación del juicio. Se solicita que, en términos del artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria, la sentencia comprenda todos los actos derivados del mismo mecanismo de compensación, a fin de evitar que la reiteración periódica de los descuentos tome nulatoria la eventual declaratoria de invalidez.

a) El oficio número 400-07-00-00-00-2026-1451, de quince de julio de dos mil veintiséis, emitido por la Administración Central de Programas Operativos con -entidades Federativas de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, por el que se solicitó la compensación de participaciones federales por \$363,031.00 con cargo a los créditos atribuidos al Municipio actor.

b) La comunicación de veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector de Análisis y Compensación de Participaciones Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigida a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por la que se transmitió la solicitud para su ejecución.

c) La aplicación efectiva del descuento en la liquidación de participaciones federales del mes de julio de dos mil veintiséis, así como todas las aplicaciones ulteriores que, con cargo al mismo crédito, se realicen sobre las participaciones o aportaciones que corresponden al Municipio actor.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2026

d) Los efectos y consecuencias de los actos anteriores sobre la hacienda municipal, incluida la retención de los recursos por la Tesorería de la Federación y su no radicación en la cuenta receptora del Municipio.

e) Del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí: la aplicación material del descuento sobre la ministración de participaciones federales que corresponden al Municipio actor, la entrega incompleta de esos recursos, la omisión de enterarlos de manera íntegra y oportuna, así como todos los actos de la misma naturaleza que se realicen durante la tramitación del juicio.”.

III. Turno.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso d)³, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna el expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, al existir conexidad con la controversia constitucional 385/2026.**

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 20. Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ Séptimo. Turno a ponencias.(...).

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

V. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tal: (...)

d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud de la Ministra o Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T22:22:44Z / 18/09/2026T16:22:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c2 cc 7f 22 c2 30 e1 7d 44 1c 3c fb e3 22 84 e5 38 1c 2e c0 ea 61 9e ad 6c 3d 7d 88 73 2e 02 dd b0 5c 9d 94 54 16 3d ee a8 8d 23 79 36 37 02 38 01 a9 66 a7 37 88 e1 ee 6b 9b 93 42 21 54 b5 15 a5 bb 96 56 83 29 06 be 66 76 f8 08 2a a2 d9 8e 2e 15 3e 4f d0 fe 36 f7 ba 1e 72 4c 80 e1 b7 78 08 64 a2 f7 2b 3c d6 ff 12 a3 8a 0a 44 e0 c2 7f d6 19 db f8 f8 f6 fe cc 80 e2 b5 7a b5 06 ed fa bb 5d 70 56 b6 0f b5 3b d1 3f 69 b0 70 98 80 d3 13 79 22 cb 74 a9 74 b3 20 85 dd 33 ca 4c 5e 4a ca ba 32 43 90 5f de 2a 9e c1 51 70 2b c2 59 a4 06 84 60 7e 18 82 0b 88 d2 13 7a 19 be 6f d5 ef b4 0a 1a b9 2f 1d 23 67 69 47 6c e7 c4 a9 3e 8c 20 eb b5 ea 03 cb f8 d0 75 c4 4c 52 c7 ef 8d e5 13 fb 4c c6 5b 5d 50 d6 c7 66 81 2f a6 dc be 49 ed 5a 5e b7 64 bd 74 92 ba 09 55 7e 99 b9 65 7c bc f3 35 c3 d3 c4 fb 60 ee 5a ae e5 da b9 4c 78 f5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T22:22:45Z / 18/09/2026T16:22:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T22:22:44Z / 18/09/2026T16:22:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2024074			
	Datos estampillados	6568674968BBAC2C129330AD788EF5430593A2A5C80ED5B2D3B8B9154E4F73AF99B16			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T21:45:44Z / 18/09/2026T15:45:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5c 69 26 12 a7 dc b5 6b 6d 5c e7 46 6e ae 92 08 81 51 f5 e2 28 52 fc 19 6b c6 9b 16 b4 ce b3 2e 99 81 02 4f f1 67 96 ec 88 86 cd 91 a3 fa 27 db 0c f7 06 3e 3b 9f d2 61 b5 ca e9 83 44 be f9 f6 10 32 ab e8 6e 53 d6 a2 76 44 e4 8e ba c6 d4 a6 0c 19 70 fa 1b 22 b3 70 0d 25 83 0c 6f d8 62 b3 11 ff 77 7b 49 61 a5 e2 b5 0d 00 61 b7 d3 bb c8 de 61 ae 99 e8 71 10 4b 33 ab cb 49 49 8f c1 07 4d 35 f9 5b 03 90 5f 9b 45 1a c8 c0 c0 9d 6b f0 7e 47 fd 2a 9e 33 a9 57 ad 0c 97 0b 3f 63 3e 0b b9 84 2d 4b e2 e9 65 bc 1d b3 b9 28 d5 a5 f5 31 b2 72 40 66 2a 2b dd d1 12 ce d4 30 03 dc 5d 6c 70 55 4c d7 79 9d d3 f0 e5 92 dc 7f 85 f7 b7 c6 5f 59 da 05 7b da f2 01 81 e2 1b 8a d3 64 0d c5 59 d4 fe b5 b0 da 3c fc 56 3d 15 54 12 a7 7e 13 c1 b4 88 a2 f6 ff 69 3a 96 41 00 f8 31 32 84 3b 00 29 bf 2c 26 ac 77 d4 80 79 55 a4 32 62 ea c2 b8 e1 1b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T21:45:44Z / 18/09/2026T15:45:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T21:45:44Z / 18/09/2026T15:45:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2023692			
	Datos estampillados	705C0019C28BB248DF9AC96FAE6D80AE70DBED503B4917D0D9E4C499D88ABF157DE			